

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 6 • Miércoles, 11 de enero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 186

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria. Córdoba.— 187

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Córdoba.— 197

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 198

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. Secretaría.— 199

AYUNTAMIENTOS

Montemayor, Torrecampo, Puente Genil, Lucena, Montilla, Córdoba, Cabra y Bujalance 203

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Priego de Córdoba y Córdoba 205

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Área de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente. Servicio Central de Cooperación.— 206

Ayuntamientos.— Hornachuelos 207

OTROS ANUNCIOS

Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).— 208

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.838

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2700 (Número de control 614040027006) a don José Plantón Vilchez, con N.I.F. 30209832E, domiciliado en calle Patio Pico Almanzor, 11,1,1 (14005) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de agosto de 2004, a las 12'30, fue identificado por funcionarios de la Policía Local de Córdoba en la Avenida Menéndez Pidal de esta ciudad, comprobándose por los mismos que en el interior del vehículo que ocupaba matrícula CO-5187-Y, llevaba un hacha, un hocino y un palo de 1'30 cms. de longitud, sin necesidad de llevarlos en el lugar y momentos indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.839

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2719 (Número de control 614040027195) a don Abdelkadir Kabli, con N.I.F. 2376028J, domiciliado en calle Casariche, 4 (41567) Herrera -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de octubre de 2004, a las 20'40 horas al ser identificado por la fuerza denunciante en el Aparcamiento Carrefour de Puente Genil en el turismo 3970-BFN llevaba al alcance de su mano un cuchillo de cocina de 10,30 cms. de hoja y 19'30 cms. en total.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.840

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 (QUINIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2729 (Número de control 614040027298) a don Ruben Rogel del Pino, con N.I.F. 30976379W, domiciliado en B.º Ángel Carrillo, bloque 7 1.º iz. (14800) Priego de Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y

b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de septiembre de 2004, a las 4'45 horas al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Postigos de Priego de Córdoba, se comprobó que escondía en su espalda una navaja puntiaguda de 13 cms. de largo, sin necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.842

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 (CUATROCIENTOS EUROS) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2769 (Número de control 614040027699) a don José López Lallave, con N.I.F. 30967588C, domiciliado en calle Alonso de Aguilar, 9 (14920) Aguilar de la Frontera -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en los artículos 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 30 de septiembre de 2004, a las 15'30 horas, en la Barriada del Carmen, s/n de Aguilar de la Frontera (Córdoba) al ser identificado por la Fuerza denunciante, el conductor del turismo marca Seat, modelo León, matrícula CO-0157-AY, se encontró junto al asiento del conductor, una navaja de 10 cm. de hoja y 22 cm. de longitud total, con cachas de madera, sin que exista necesidad de llevarla consigo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.847

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/485 (Número de control 614050004854) a doña Dora Cenit López Ramírez, con N.I.E. X4792534R, domiciliado en calle Ruiz Muños, 18 (14700) Palma del Río -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículos 53 a) y 55 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, por los siguientes hechos:

A las 22'00 horas del día 21 de septiembre de 2004, por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, al realizar un servicio de inspección y control de personas extranjeras en el Club denominado DONNA, sito en el Polígono Pedroches, calle Metalúrgicos, número 68 de Córdoba, se identificó a la denunciada, quien presenta pasaporte número AI 035121 en vigor hasta el 20 de abril de 2011, con sello de entrada en España por Madrid Barajas el 04 de mayo de 2001. Asimismo, consultado el Servicio de Informática de la D.G.P., Bancos de Datos de Extranjeros, le consta solicitud de permiso de residencia tipo b denegado el 23 de junio de 2003 y resolución de sanción económica, no constando residencia ni prórroga de estancia, siendo su situación irregular.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.065

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/50 (Número de control 614050000502) a don José Antonio Merino Durán, domiciliado en calle Manuel de Falla, 22 (14500) Puente Genil -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de diciembre de 2004, a las 21'00 horas, por agentes de la Fuerza denunciante se procedió a la identificación del denunciado en la calle Miguel Romero, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), no portando por carecer del obligatorio Documento Nacional de Identidad, según manifestó, a pesar de tener edad para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.066

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2652 (Número de control 614040026520) a don Francisco Olmo Rueda, con N.I.F. 74902828Q, domiciliado en Pl. Primero de Mayo, 10 (29028) Sierra de Yeguas -Málaga-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 30 de octubre de 2004, a las 16'00 horas en la calle Barriada de Cervantes, s/n de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que portaba en el bolsillo del pantalón una navaja de 5 cms. de hoja y 13 cms. de longitud total, sin necesidad de portarla en el lugar y hora indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.068

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 520,00 (QUINIENTOS VEINTE EUROS), que se tramita en

esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2484 (Número de control 61400400248445) a don Fernando Linde Martínez, con N.I.F. 44362848B, domiciliado en calle Gustavo Adolfo Becquer, 6 (14730) Posadas -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en los artículos 292, 295.2 y 297.1 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por los siguientes hechos:

El día 30 de mayo de 2004, a las 02,15 horas, en el P.K. 472,550, de la vía férrea Madrid-Cádiz, término municipal de Posadas (Córdoba), la Fuerza Denunciante identificó al denunciado cuando transitaba a menos de 1 metro de los railes de la referida vía, dentro del vallado existente en dicho lugar junto a la Estación de Posadas, careciendo de autorización para transitar por dicho lugar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.070

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2417 (Número de control 614040024170) a don Basilio Pablo Cobos Javier, con N.I.F. 50166232N, domiciliado en calle Andorra, 23, 4 A (28943) Fuenlabrada -Madrid-, por infracción de lo dispuesto en los artículos 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de septiembre de 2004, a las 17'45 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la vía pública de esta capital, se comprobó que llevaba una navaja de mariposa de 11 cm. de hoja, sin necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA

Núm. 1

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Table with 17 columns: ID, Municipality, Name, Address, Province, Value, Date, Status, and Amount. It lists numerous taxpayers and their details, including various regimens like 'ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA' and 'TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS'.

Córdoba, a 30 de diciembre de 2005.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 3

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las

reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

REGIMEN 05 R.E.TRAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	141002998255	PEREZ LASTRA CANO MARIA	AV AVDA. DE MANOLETE 14005	CORDOBA	02	14	2004	024528674	0504 0504	270,13
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	070049424173	HUERTAS GRANDE MIGUEL	CL MONTORO 9	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	028836181	0104 0104	77,46
0611	07	070061326174	IBARRA RODRIGUEZ MARIA C	CL DE LA LIBERTAD 3	14730 POSADAS	03	14	2004	012385789	0603 1103	379,60
0611	07	070061326174	IBARRA RODRIGUEZ MARIA C	CL DE LA LIBERTAD 3	14730 POSADAS	02	14	2004	012385890	1203 1203	75,92
0611	07	071017698824	HEREDIA CORTES PILAR	AV DE GRANADA 4	14800 PRIEGO DE CO	02	14	2005	024615246	0104 0104	73,79
0611	07	081129664086	GOMEZ FERNANDEZ MIGUEL	CL ESPLANADA DE LA F	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	013634059	0103 0903	169,57
0611	07	140045302835	PLANTON RIOS PEDRO	CL EXTRAMUROS MATADE	14650 BUJALANCE	02	14	2005	024646467	0903 1203	303,70
0611	07	140053140031	RUBIO CARRILLO ALFONSO	CL MONTORO 1	14440 VILLANUEVA D	03	14	2004	028852450	0104 0104	77,46
0611	07	140053140031	RUBIO CARRILLO ALFONSO	CL MONTORO 1	14440 VILLANUEVA D	03	14	2004	028852551	0504 0504	77,46
0611	07	140053140031	RUBIO CARRILLO ALFONSO	CL MONTORO 1	14440 VILLANUEVA D	03	14	2004	028852652	0204 0204	77,46
0611	07	140056687302	UCEDA CASTRO ANTONIO	CL DE LA LIBERTAD 3	14730 POSADAS	02	14	2004	012447427	0303 0303	75,92
0611	07	140056687302	UCEDA CASTRO ANTONIO	CL DE LA LIBERTAD 3	14730 POSADAS	02	14	2004	012447528	0603 1103	379,60
0611	07	140056687302	UCEDA CASTRO ANTONIO	CL DE LA LIBERTAD 3	14730 POSADAS	02	14	2004	012447629	1203 1203	75,92
0611	07	140056687302	UCEDA CASTRO ANTONIO	CL DE LA LIBERTAD 3	14730 POSADAS	02	14	2004	026886683	0104 0104	77,46
0611	07	140056687302	UCEDA CASTRO ANTONIO	CL DE LA LIBERTAD 3	14730 POSADAS	02	14	2004	026886784	0304 0304	77,46
0611	07	140056687302	UCEDA CASTRO ANTONIO	CL DE LA LIBERTAD 3	14730 POSADAS	02	14	2004	026886885	0504 0504	77,46
0611	07	140056687302	UCEDA CASTRO ANTONIO	CL DE LA LIBERTAD 3	14730 POSADAS	02	14	2004	026886986	0204 0204	77,46
0611	07	140056687302	UCEDA CASTRO ANTONIO	CL DE LA LIBERTAD 3	14730 POSADAS	02	14	2004	026887087	0404 0404	77,46
0611	07	140060733313	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	CL LAGUNA 5	14546 SANTAELEA	06	14	2005	024682237	1188 0405	22,17
0611	07	140061707757	GOMEZ GUTIERREZ JOSE	CL ESPLANADA DE LA F	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	013657301	0103 1203	911,04
0611	07	140061707757	GOMEZ GUTIERREZ JOSE	CL ESPLANADA DE LA F	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	028868416	0104 0104	77,46
0611	07	140061707757	GOMEZ GUTIERREZ JOSE	CL ESPLANADA DE LA F	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	028868517	0304 0304	77,46
0611	07	140061707757	GOMEZ GUTIERREZ JOSE	CL ESPLANADA DE LA F	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	028868618	0404 0404	77,46
0611	07	140061707757	GOMEZ GUTIERREZ JOSE	CL ESPLANADA DE LA F	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	028868719	0204 0204	77,46
0611	07	140061707757	GOMEZ GUTIERREZ JOSE	CL ESPLANADA DE LA F	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	028868820	0504 0504	77,46
0611	07	140063381918	GUTIERREZ ILLESCAS JUAN	CL VIRGEN DE LA CABE	14440 VILLANUEVA D	03	14	2004	028871345	0504 0504	77,46
0611	07	140075932708	FERNANDEZ GONZALEZ MANUE	CL ESPLANADA DE LA FER	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	013679125	0103 1203	911,04
0611	07	140075932708	FERNANDEZ GONZALEZ MANUE	CL ESPLANADA DE LA FER	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	028888826	0104 0104	77,46
0611	07	140075932708	FERNANDEZ GONZALEZ MANUE	CL ESPLANADA DE LA FER	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	028888927	0204 0204	77,46
0611	07	140075932708	FERNANDEZ GONZALEZ MANUE	CL ESPLANADA DE LA FER	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	028889028	0404 0404	77,46
0611	07	140075932708	FERNANDEZ GONZALEZ MANUE	CL ESPLANADA DE LA FER	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	028889129	0504 0504	77,46
0611	07	140075932708	FERNANDEZ GONZALEZ MANUE	CL ESPLANADA DE LA FER	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	028889230	0304 0304	77,46
0611	07	140076270588	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	CL CERRILLO 18	14310 OBEJO	02	14	2004	012553016	0303 0403	151,85
0611	07	141005614225	TORRES LEON SALVADOR	CL SANTA LUCIA 18	14650 BUJALANCE	03	14	2004	029266722	0104 0104	12,91
0611	07	141010115328	FLORES EXPOSITO FRANCISC	CL SILERA PLATEROS 1	14650 BUJALANCE	02	14	2004	029279452	0304 0304	77,46
0611	07	141017208755	UCEDA IBARRA FRANCISCO J	CL LIBERTAD 3	14730 POSADAS	03	14	2004	012627279	0303 1203	379,60
0611	07	141017370322	LUQUE RODRIGUEZ ANTONIO	CL LOS ARENALES, S/N	14500 PUENTE GENIL	02	14	2005	024615044	0104 0104	76,98
0611	07	141020332559	MENGBAR RAMIREZ JOSE	CL FRANCISCO DIOS, 1	14850 BAENA	02	14	2005	024615953	0104 0104	35,76
0611	07	141024068978	AGUILAR ECIJA JOSE MANUE	CL DE LA LIBERTAD 3	14730 POSADAS	02	14	2004	027307221	0104 0104	77,46
0611	07	141024068978	AGUILAR ECIJA JOSE MANUE	CL DE LA LIBERTAD 3	14730 POSADAS	02	14	2004	027307322	0204 0204	23,23
0611	07	141027854709	LUQUE RODRIGUEZ MARIA DE	CL POBLADO LOS ARENA	14500 PUENTE GENIL	02	14	2005	024614943	0104 0104	72,53
0611	07	141038020713	VARO ABALOS SOLEDAD	CL JUAN XXIII 15	14800 PRIEGO DE CO	02	14	2004	013563331	0103 1203	911,04
0611	07	280415531321	GOMEZ GUTIERREZ FRANCISC	ZZ EXPLANADA DE LA F	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	013719339	0103 1203	303,71
0611	07	280415531321	GOMEZ GUTIERREZ FRANCISC	ZZ EXPLANADA DE LA F	14440 VILLANUEVA D	02	14	2004	028937730	0104 0104	77,46
0611	07	410117513393	GONZALEZ HIDALGO JUAN AD	AV JOAQUIN PECCI 3	14730 POSADAS	02	14	2004	012710640	0103 1203	911,04
0611	07	410152370238	MEDINA PARRAS JUAN ANTON	CL POZO AFUERA 25	14420 VILLAFRANCA	02	14	2004	014126537	0203 1203	835,12
0611	07	500040185501	MENGBAR MOYANO JOSE	CL FRANCISCO DIOS, 1	14850 BAENA	02	14	2005	024615347	0204 0204	68,40
0613	10	14104785861	GONZALEZ GONZALEZ OLIVIA	CL NUEVA 27	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2005	015508562	0105 0105	18,55
0613	10	14107439217	CARDENAS LOPEZ NATIVIDAD	CL DUQUE DE RIVAS 9	14850 BAENA	02	14	2005	024807832	0805 0805	263,21
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS											
2300	01	080158361A17	JOSE RAFAEL RODRIGUEZ RO	BARRIO DE LA VERBENA	14300 VILLAVICIOSA	08	14	2005	024623027	0105 0405	530,48
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0613	10	06105323779	CHAYPA, S.L.	PZ BAÑUELOS 4	14001 CORDOBA	03	06	2005	016799085	0405 0405	51,50
0613	10	06105323779	CHAYPA, S.L.	PZ BAÑUELOS 4	14001 CORDOBA	03	06	2005	016799186	0405 0405	96,24
0611	07	140077536743	GUTIERREZ GAITERO MARIA	CL SAN GREGORIO 45	14440 VILLANUEVA D	02	17	2004	013027210	0103 1003	455,52
0611	07	081085332258	DE ARAUJO LOURENÇO LEA	CL LOS ESTUDIANTES 8	14100 CARLOTA LA	02	21	2004	013795064	0103 0503	331,54
0611	07	231034277674	CHAKI --- MOHAMED	CL JUAN XXIII 17	14800 PRIEGO DE CO	02	23	2004	027157591	0104 0104	77,46
0611	07	231034277674	CHAKI --- MOHAMED	CL JUAN XXIII 17	14800 PRIEGO DE CO	02	23	2004	027157692	0504 0504	77,46
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	41115894905	CUEVAS ALVAREZ RAUL	CL GRAN CAPITAN 3	14700 PALMA DEL RI	02	41	2005	036941769	0105 0105	18,89
0111	10	41116750929	GAMITO CABEZAS FRANCISCO	CL PALACIOS 12	14900 LUCENA	02	41	2005	042605862	0805 0805	3.250,55

El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Sección de Ordenación Laboral
Núm. 11.678

Asunto: Denuncia del Convenio Colectivo 14-0005-5

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Industrias Panificadoras de Córdoba, cuya vigencia finaliza el día 31 de diciembre de 2005, que ha sido comunicada a esta Delegación Provincial por don Juan Francisco Mohedano Serrano, en su calidad de Secretario de Organización de la Federación Agroalimentaria de UGT en Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1981, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primer.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 16 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Sección de Ordenación Laboral
Núm. 11.679

Asunto: Denuncia del Convenio Colectivo 14-0067-5

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector del Campo de Córdoba, cuya vigencia finaliza el día 31 de diciembre de 2005, que ha sido comunicada a esta Delegación Provincial por don Juan Francisco Mohedano Serrano, en su calidad de Secretario de Organización de la Federación Agroalimentaria de UGT en Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1981, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y

Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 19 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.384

**Información Pública de Autorización Administrativa de
Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 505/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión y centros de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Eléctrica Belmezana, S.A., con domicilio social en C/ San Antonio, número 31, en el término municipal de Belmez (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial San Antonio, en el término municipal de Belmez.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 20 + 20 m. de longitud, 20 Kv. conductor AL 150 y centro de seccionamiento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de noviembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.389

Expediente A.T.: 261/96

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA
QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA
DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Electro Harinera San Ramón, S.A.

Domicilio Social: C/ Tomas Carretero, número 14.

Localidad: Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Término municipal afectado: Villaviciosa de Córdoba.

Finalidad: Mejor del suministro de energía eléctrica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Electro Harinera San Ramón, S.A.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Reforma de tres centros de transformación.

Emplazamientos: C/ La Virgen, s/n., C/ Toledo, s/n. y C/ Lepanto. Término Municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400 – 230 V.

Características generales: En C/ La Virgen, colocación de celdas compactas, de línea y protección con corte en carga SF6, cambio de transformador a 1.000 KVA y nuevos cuadros de baja tensión. En C/ Toledo, colocación de celdas de remonte y protección compactas, de corte en carga SF6. En C/ Lepanto, colocación de celdas de remonte y protección, cuadros de baja tensión y remodelación del edificio.

Ampliación centro de transformación:

Emplazamiento: Nuevo Polígono Industrial.

Término Municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400 – 230 V.

Potencia que se amplía KVA 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 21 de noviembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría

Núm. 43

ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria de 8 de noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública y audiencia de los interesados, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y cuyo texto es el siguiente:

“ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Las presentes normas tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones por parte del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en el ejercicio de las potestades públicas que ejerciten, a favor de particulares, Entidades Locales, entidades y colectivos ciudadanos, con destino a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de acciones de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

ARTÍCULO 2.- CONCEPTO DE SUBVENCION.

1.- Se entiende por subvención, a los efectos de esta ordenanza, toda disposición dineraria realizada por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, a favor de personas públicas o privadas, que persigan fines de interés público provincial o municipal y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2.- Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ordenanza los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3.- REGIMEN JURIDICO.

Las subvenciones que otorgue el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico se regirán, además de por lo dispuesto en la misma, por las siguientes normas, en materia de subvenciones:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La legislación básica del Estado de Régimen Local.
- La Legislación de desarrollo de la Comunidad Autónoma Andaluza y, en su defecto, los preceptos no básicos de la Ley General de Subvenciones.
- Las demás normas de derecho administrativo.
- Las bases reguladoras y demás normas que, en uso de su

potestad reglamentaria, apruebe el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

- Subsidiariamente, las normas de derecho privado.

2. Los órganos del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un Plan Estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ello con independencia de los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias, que, según la Disposición Adicional 13ª de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de Planes estratégicos de subvenciones de los regulados en el apartado 1 del artículo 8 de dicha Ley, siempre que recojan el contenido previsto en el citado apartado.

3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ordenanza se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos provinciales.

4. Sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse la competencia para el otorgamiento de subvenciones corresponde al órgano que la tenga atribuida para la disposición del gasto.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS.

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Si así se recoge en las bases, podrán ser también beneficiarios:

- Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.
- Las agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentre en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trata de Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

2. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o Entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases y en la convocatoria.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones las personas o Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que a continuación se expresan, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- Haber sido condenadas mediante Sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los Administradores de las Sociedades Mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones, las Asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

4. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora las Asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el Registro.

5. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 3 y 4 de este artículo, podrá realizarse mediante una declaración responsable otorgada ante el Secretario del Consorcio o Notario público.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Presentar la solicitud y, en su caso, el proyecto, utilizando los formularios que las diferentes convocatorias establezcan, en su caso, acompañada de un presupuesto en el que quede desglosado con detalle la naturaleza de los gastos que hayan de ser subvencionados.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en la forma que se determine.

j) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

k) Tener el domicilio fiscal en cualquiera de los países de la Unión Europea.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer, previa prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Las subvenciones podrán concederse de forma directa mediante una propuesta del órgano correspondiente en la que deberá motivarse la elección de este procedimiento por la concurrencia de alguna de las circunstancias que se recogen en cada una de las modalidades que se regulan en el artículo siguiente.

En ambos casos, la concesión de las subvenciones deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, excepto cuando su importe individual sea inferior a tres mil euros, en cuyo caso podrán publicarse en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 7.- SUBVENCIONES DIRECTAS.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

A) **NOMINATIVAS.**- Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en los términos recogidos en los Convenios, para cuya formalización esté facultado por norma habilitante, y en esta Ordenanza. Si durante el ejercicio presupuestario surge la necesidad de formalizar convenio, se instruirá expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2. c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se contemple la obligación del año en curso y figurando entre las subvenciones nominativas de los ejercicios siguientes aquellas cuya ejecución corresponda a tales ejercicios.

El Presupuesto provincial contendrá el nombre del beneficiario, el objeto de la subvención y su cuantía. También constará el nombre del programa cuando de su aprobación y ejecución dependa la concesión de la subvención. En todo caso, la concesión de tales subvenciones dependerá de la aprobación del programa, instrumento o convenio respectivo y de la decisión del Órgano de Gobierno competente para su aprobación, sin que tales subvenciones puedan ser exigibles por los beneficiarios.

En las bases de ejecución del Presupuesto se indicarán las subvenciones de este tipo, que se formalizarán mediante Convenio en el que se determinará la forma de pago y la justificación de la subvención, que se efectuará en la forma y plazo que determinen las bases de ejecución y, en su defecto, en la forma establecida en el artículo 12 de esta Ordenanza.

B) **OBLIGATORIAS.**- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.

C) **EXCEPCIONALES.**- Con carácter excepcional podrán concederse subvenciones destinadas a fomentar la ejecución de inversiones y la realización de actividades por las entidades locales de la provincia de Córdoba con carácter complementario al resto de programas de subvenciones gestionadas por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Para valorar el grado de excepcionalidad, podrán analizarse, entre otros criterios indicativos, no limitativos, el grado de reper-

cusión de la actividad objeto de subvención en la provincia, la incidencia en la actividad económica local, los antecedentes históricos, la proyección de futuro, la colaboración con los programas públicos de apoyo a colectivos especialmente necesitados, la promoción turística provincial o local, el número de entidades que puedan estar en disposición de realizar las mismas actividades subvencionadas y el interés que hayan podido manifestar

Podrán ser también beneficiarias de las subvenciones excepcionales en las que se den los requisitos enumerados con anterioridad, las siguientes entidades de derecho privado que pretendan ejecutar inversiones o realizar actividades que incidan positivamente en los intereses públicos provinciales:

- a).- Las fundaciones.
- b).- Las personas jurídicas de Derecho Público, las asociaciones, las federaciones, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y el resto de entidades de derecho privado.
- c).- Los sindicatos y asociaciones empresariales.

El Presupuesto del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico contendrá la consignación que se destinará a la concesión de estas subvenciones, distinguiendo entre las subvenciones destinadas a Entidades Locales y las destinadas a entidades privadas.

ARTÍCULO 8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES EXCEPCIONALES.

La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponderá a la Gerencia del Consorcio y se ajustará a las siguientes fases:

1º.- Propuesta firmada por la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico en la que se justifiquen los extremos a que se alude en el párrafo segundo del apartado C) del artículo 7.

2º.- Informe jurídico de evaluación de la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 y en esta Ordenanza. Dicho informe será suscrito por un Técnico del Consorcio con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

3º.- Propuesta de resolución suscrita por la Gerencia emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

4º.- Fiscalización previa del expediente por Intervención.

5º.- Resolución de Presidencia, u Órgano competente por la cuantía, aprobando la concesión o denegación de la subvención, dando cuenta a la Comisión Informativa Permanente, en la siguiente sesión que se celebre por la misma.

Las condiciones de todo tipo aplicables a estas subvenciones se establecerán en la Resolución o Acuerdo del Órgano de Gobierno competente para su concesión. Cuando las actividades a realizar y las respectivas aportaciones se plasmen en un convenio, este recogerá las condiciones que figuren en el acuerdo que apruebe la subvención.

ARTÍCULO 9.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1.- El procedimiento de concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2.- La iniciación de oficio se llevará a cabo mediante convocatoria a lo largo del año en curso y tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

A) Indicación de la aprobación de la Ordenanza o Base Reguladora Específica de la misma y su publicación.

B) Créditos presupuestarios a los que se imputan las diferentes modalidades de subvenciones y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

C) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

D) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

E) Requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos.

F) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

G) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones del artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

H) Documentos que haya de acompañarse.

I) Plazo de resolución y notificación del procedimiento-

J) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y recursos que procedan, en su caso, con indicación del órgano ante el que hayan de interponerse.

K) Criterios que hayan de servir para evaluar las solicitudes.

L) Medio de notificación o publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.-PRESENTACION DE SOLICITUDES.- Las solicitudes, dirigidas a la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico se presentarán en el Registro de entrada del mismo o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo que se determine en las correspondientes bases específicas

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

5.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento, que se designará en la convocatoria, realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

a).- Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

b).- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, establecidos en la Norma reguladora de la subvención.

Esta podrá prever una fase de preevaluación, en la que se verifique el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que, en cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe sobre las solicitudes.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autorganización de las Administraciones Públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

1.- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.

2.- La cuantía de la subvención.

3.- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva podrá notificarse a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la

fase de instrucción, para que en el plazo de un mes comuniquen su aceptación.

6.- RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO.- Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, a no ser que esta posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo. Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

CAPÍTULO III

CUANTÍA, ABONO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

ARTÍCULO 10.- CUANTIA.

La resolución que conceda la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, deberá especificar el porcentaje de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, el cual se aplicará, en todo caso, sobre la cantidad equivalente a la actividad realmente ejecutada.

2. La concesión de subvenciones por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 11.- JUSTIFICACION Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1. La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

2. Las Entidades Locales justificarán las subvenciones en la forma determinada en el presupuesto general del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. En los demás casos, la justificación deberá presentarse, en aquellos supuestos en que los fondos estén destinados a una finalidad específica, mediante la forma de Cuenta Justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas.

b) Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezca en las bases reguladoras. El beneficiario que pretenda retirar el original deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los originales.

Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones.

En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el RD 2402/1985 de 18 de diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el perceptor, cotización a la seguridad social e IRPF cuando proceda.

En todo caso, cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

d) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto

de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

e) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, salvo que en la convocatoria, convenio o resolución se establezca otro plazo distinto.

3. La justificación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención. Se analizará, mediante informe, la adecuada justificación de la subvención (conforme a lo previsto en el apartado anterior), la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad correspondiente.

Una vez informado por el servicio gestor se remitirá a la Intervención para informe correspondiente. Emitido dicho informe se devolverá al servicio gestor para la aprobación, si procede, de la correspondiente justificación.

4. En todo caso, el beneficiario deberá acatar las instrucciones y normas de justificación que, a tal efecto, se establezcan por el órgano concedente de la subvención.

5. Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

6. Las subvenciones que se hayan concedido en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

7. El pago de la subvención se realizará, sin perjuicio de lo establecido en el artículo quince, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o comportamiento para el que se concedió.

ARTÍCULO 12.- CONTROL FINANCIERO.

El control financiero se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Título III de la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Cuando, como consecuencia del control financiero efectuado, exista disconformidad entre el informe de la Intervención y el órgano gestor, se someterá a consideración del Órgano competente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, para proceder a su resolución.

ARTÍCULO 13.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos a los que se refiere el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 14. CAUSAS DE REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en esta Ordenanza y en las demás normas que resulten aplicables.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actua-

ciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

j) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ARTÍCULO 15.- PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ordenanza General, Bases Reguladoras específicas, o en la resolución de concesión podrán contemplar la realización de pagos a cuenta y de pagos anticipados, estableciendo las garantías que deberán presentar, en su caso, los beneficiarios. Sin perjuicio de lo anterior, no requerirán la presentación de garantías aquellas subvenciones que revistan la modalidad de becas de formación o similares, ni las que se concedan a los Entes Locales.

CAPÍTULO I

RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 17.- REGULACIÓN.

Las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en el ámbito del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico se regirán por lo dispuesto en el Título IV, Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 18.- SANCIONES.

Las sanciones en materia de subvenciones serán acordadas e impuestas por la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

DISPOSICION FINAL

Entrada en vigor: La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local".

Córdoba 23 de diciembre de 2005.— La Presidenta, Ana María Romero Obrero.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 11.091

A N U N C I O

SOBRE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA LEY DE PROTECCION AMBIENTAL

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por EMPRESASA, C.I.F. A14338776, domicilio en AVDA. DEL MEDITERRÁNEO, S/N. (CÓRDOBA) se solicita licencia para INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 15/25 KW Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO para CENTRO DE GESTIÓN DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA, con emplazamiento en PAGO DE LA SOLANA DE MONTEMAYOR y que dicha línea transcurre por parcelas de los pagos de Las Islas, Trance Atravesado y Solana, y camino de los Ahijones y de la Dehesilla, pertenecientes al Polígono 4 de este municipio.

Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el art. 16 del Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, BOJA del 18 de junio de 1996, se somete el expediente a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Montemayor, 1 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Antonio García García.

TORRECAMPO

Núm. 11.213

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el acuerdo del Pleno por el se aprueba el proyecto de actuación para la adaptación al uso de una vivienda rural en el paraje "Cueva del Toro" de este término municipal, cuyo tenor literal es como sigue:

D. Antonio Rojas Moreno presentó en el Ayuntamiento de Torrecampo con fecha 10 de junio de 2005 proyecto de actuación para la adaptación de una vivienda al uso de turismo rural en el paraje "Cueva del Toro" de este término municipal, parcela 17 del polígono 23.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que consta informe favorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

La actuación contenida en el expediente cabe caracterizarla como de Interés Público, ya que cabe verificar en ella los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad, la necesidad de emplazarse en suelo no urbanizable, la compatibilidad con los usos previstos y el no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno adoptar resolución aprobando o denegando el proyecto, por ello, por unanimidad de los señores concejales presentes, que son todos los que forman la Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de actuación de referencia.

2º.- Remitir copia de estos acuerdos a la Consejería de Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Torrecampo, 5 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

PUENTE GENIL

Núm. 11.275

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Cesión del derecho de superficie sobre los terrenos de 5.905 m², sitos en el bien de propiedad municipal Subsuelo Plaza Nacional, destinado a las construcción de un Parking con un número total de 115 plazas, por un plazo de 75 años.

c) Anuncio de licitación: BOP nº 181 de fecha 26/10/2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Canon anual por plaza de aparcamiento: 30 euros + IVA.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 21/11/2005.
 b) Contratista: Master Atic, S.L., representada por D. Juan Bernardino González Solano.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la Adjudicación:
 Canon anual por plaza de aparcamiento: 30 euros + IVA.
 Puente Genil, 01 diciembre, de 2005.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

—————
 Núm. 11.276

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
 b) Descripción del objeto: Cesión del derecho de superficie sobre los terrenos de 8.824 m², sitos en el bien de propiedad municipal Subsuelo Plaza Ricardo Molina, destinado a la construcción de un Parking con un número total de 305 plazas, por un plazo de 75 años.
 c) Anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 176 de fecha 18/10/2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Canon anual por plaza de aparcamiento: 36 euros + IVA.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 21/11/2005.
 b) Contratista: Parkings de Puente Genil, S.L., representada por D. Agustín Reina Galán.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la Adjudicación:
 Canon anual por plaza de aparcamiento: 36 euros + IVA.
 Puente Genil, 01 diciembre, de 2005.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

LUCENA

Núm. 11.376

A N U N C I O

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2005, acordó aprobar el "Proyecto Básico, Ejecución, Seguridad y Salud de Nave Almacén, Aulas de Formación y Exposición y Venta de Productos sito en Polígono Industrial "Pilar de la Dehesa", sito en Parcela EC", así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el concurso público para la concesión del uso privativo de espacio de dominio público para la construcción y explotación de un edificio de servicios para agricultores y ganaderos en Lucena. El referido Pliego de Cláusulas se integra, como parte constitutiva del mismo, en el Proyecto aprobado.

De conformidad con los artículos 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente el Proyecto y el Pliego de referencia se exponen al público en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que cualquier persona pueda examinarlos y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime convenientes.

Lucena, 12 de diciembre de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

MONTILLA

Núm. 11.654

A N U N C I O

El Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2005, acordó la aprobación provisional de la

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla, a 20 de diciembre de 2005.— El Alcalde, P.D. Aurora Sánchez Gama.

CÓRDOBA**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 11.750

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UNO (UE-1) del PERI "SR-8" (HIERROS CORDOBA) del P.G.O.U. de Córdoba promovido por SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PROMOCIONES URBANAS S.A., comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su Aprobación Definitiva habrá de presentar un Texto Refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes técnicos del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado, así como las que pudieran contener los informes de los servicios pendientes de recibirse.

SEGUNDO.- Advertir igualmente al promotor que de cara a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas de P.G.O.U. vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material - (calculado con arreglo al coste de las obras en concepto de control de calidad para la realización de los ensayos correspondientes)- en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de Aprobación Definitiva del presente Proyecto de Urbanización.

TERCERO.- Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de QUINCE DIAS, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia, todo ello previa presentación en esta Gerencia del texto del Proyecto de Urbanización debidamente visado por los correspondientes Colegios Profesionales.

Córdoba, 21 de diciembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 11.751

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la delimitación de Unidades de Ejecución propuesta, en el ámbito del PERI SR-8 "Hierros de Córdoba" promovido por Sociedad Internacional de Promociones Urbanas S.A.

SEGUNDO: Notificar a los interesados y publicar el acuerdo en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LOUA y artículo 36.d) del RGU.

TERCERO: Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 21 de diciembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

CABRA

Núm. 41

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2006, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites;

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado de no haber reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 3 de enero de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos. Por mandato de S.S^a., El Secretario, Juan Molero López.

BUJALANCE

Núm. 48

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 29-12-2005 el Presupuesto General para el ejercicio de 2.006, se expone al público, durante un plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Bujalance, a 29 de diciembre de 2005.— El Alcalde Presidente, Rafael Cañete Marfil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 11.070

Don Antonio Miguel Vallejo Jiménez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 384/2005, a instancia de María Ángeles Higuera Mengibar, representada por el Procurador don José Luis Castilla Linares y asistida del Letrado don Carlos Valverde Abril, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Urbana: "Casa, hoy solar, que estaba formada por dos pisos situada en la calle Real de esta ciudad, marcada con el número 54, formada sobre una superficie de 130 metros cuadrados, conteniendo en el primer piso, cocina, portal, una sala, patio, dos cuartos y una bodega; y el segundo tres cámaras. Sus linderos son: Por la derecha entrando, con casa de don José Hoyo Carrilo; por la izquierda, con otra de Patrocinio Ruiz Casado; y por la espalda, con el molino aceitero de don Juan Jiménez Gomez". Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba en pleno dominio a favor de don Enrique Expósito Mengibar, de sesenta años, casado con doña Carmen Vida Pérez, tejedor, de esta vecindad, en el tomo 397 del Archivo, libro 207 de

Priego de Córdoba, folio 194, finca número 7.677, inscripción 8ª. Título: Adquirida por compra a don Rafael Molina Sánchez, mediante escritura autorizada en esta ciudad, ante el Notario don Antonio Casas López.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Priego de Córdoba, a 30 de noviembre de 2005.— El Juez Titular, Antonio Miguel Vallejo Jiménez.

CÓRDOBA

Núm. 11.588

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 814/2005, a instancia de don Vidal Olmos Heredia, contra don Antonio Díaz Mesa, se ha acordado citar a Antonio Díaz Mesa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de enero de 2006, a las 11 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de octubre, 2 (Pasaje). Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única conovocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y paa que sirva de citación a Antonio Díaz Mesa.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de diciembre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 11.589

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 170/2005, sobre Ejecución, a instancia de Carmen María Morales López, contra Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., en la que con fecha 17 de noviembre de 2005, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.087,26 euros de principal más 173,96 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación de los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 11.590

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 66/2005, sobre Ejecución, a instancia de José María García Armero, contra Productos Ecológicos Andaluces, S.L., en la que con fecha 15 de marzo de 2005 se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña María Rosario Flores Arias.

En Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.

Dada cuenta; por recibido el anterior despacho únase a los Autos de su razón. Practíquese Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por el término legal de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, principiando por la condenada al pago, a fin de que si les convinieren puedan impugnarla, conforme a lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y apercibiéndoles de que de no volverlo se les tendrá por conformes con la misma.

Lo mandó y firma S. S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Productos Ecológicos Andaluces, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 11.591

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 118/2005, sobre Ejecución, a instancia de María del Carmen González Rodríguez, contra Juan Manuel Escobar Rueda, en la que con fecha 17 de noviembre de 2005, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a ejecutado Juan Manuel Escobar Rueda, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 619,58 euros de principal más 99,13 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación de los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Manuel Escobar Rueda, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 11.592

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 52/2005, sobre Ejecución, a instancia de Antonio Obejo Caballero, contra A.C. Climán, S.L., en la que con fecha 30 de noviembre de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada A.C. Climán, S.L., en situación de insol-

vencia con carácter provisional por importe de 41.636,44 euros de principal, más 6.661,83 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo Provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a A.C. Climán, S.L., cuya actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 11.593

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 924/2005, a instancia de doña María del Pilar Alcaide Cuadro contra Arte Puerta de Córdoba, S.L., se ha acordado citar a María del Pilar Alcaide Cuadro y Arte Puerta de Córdoba, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de febrero de 2006, a las 12 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de octubre, 2 (Pasaje). Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única conovocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita al representante legal de dicha empresa para que en el mismo día y hora, realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arte Puerta de Córdoba, S.L. cuyo último domicilio consta Carretera Trassierra, km. 5, hoy en paradero desconocido.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de diciembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE SERVICIO CENTRAL DE COOPERACIÓN

Núm. 11.622

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Organismo. Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia: Servicio Central de Cooperación.
- Departamento: Gestión de Unidad de Contratación.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de noviembre del año en curso, ha prestado aprobación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a los de Prescripciones Técnicas para las asistencias técnicas para la elaboración de Agendas 21 a los Municipios que a continuación se relacionan.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

3.- OBJETO DEL CONTRATO.

MUNICIPIO	TIPO LICITACIÓN
Hornachuelos	30.010,00
Hinojosa del Duque	27.213,83
Almedinilla	25.771,40
Espejo	28.348,54
Nueva Carteya	26.252,21

4.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Responsable de Gestión de Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el Concurso y en horas de oficina.

5.- PRESENTACION DE OFERTAS.

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de ésta Diputación Provincial, sita en al Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno; 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el B.O.P. y ello hasta las doce horas del última día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

“SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA CONSISTENTE EN LA ELABORCIÓN DE LA ANGENDA 21 EN EL MUNICIPIO DE”.

Dicho sobre contendrá la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA CONSISTENTE EN LA ELABORCIÓN DE LA ANGENDA 21 EN EL MUNICIPIO DE”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

6.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS.

Se celebrará un PRIMER ACTO, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un SEGUNDO ACTO, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

En el supuesto de que no se presuma la existencia de éste tipo de bajas, la Mesa en el segundo acto interesará de los Servicios Técnicos la emisión del informe con aplicación de los criterios que se ponderan en el Pliego para, con posterioridad y en un TERCER ACTO realizar la propuesta de adjudicación.

Si alguno de éstos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las asistencias.

Córdoba, 15 de diciembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 11.409

ANUNCIO

Consecuente con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2005, y conforme a lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente anuncio de subasta por procedimiento abierto:

Objeto: Constituye el objeto de esta subasta la enajenación del siguiente bien de propiedad municipal:

- Solar sito en C/ Islas Canarias, s/n., de esta localidad.

Inscrita: Finca 3.639, Tomo 918, Libro 84, Folio 86, Inscripción 1ª.

Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante los días laborables, excepto sábados, y en horas de oficina.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de oficina.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR SITO EN C/ ISLAS CANARIAS, S/N DE LA LOCALIDAD”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA”. Y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número. De identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se titulará “OFERTA ECONÓMICA” con el siguiente modelo:

“D. _____,
con domicilio en _____,
Municipio _____, Código Postal _____ y DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____) como acredito por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº _____, de fecha _____, para la enajenación del solar sito en C/ Islas Canarias, s/n de la localidad, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc. que genere la compra del inmueble”.

Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de Plicas:

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 9 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si este día fuere sábado, se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:
PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Araceli López Jiménez, o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

Gastos: En virtud de la adjudicación, los adjudicatarios quedarán obligados al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de esta subasta.

Hornachuelos, a 23 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

HORNACHUELOS

Núm. 11.584

A N U N C I O

Por Acuerdo de Pleno de 8 de noviembre de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, por subasta, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de "UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE HORNACHUELOS", el cual se expone al público por plazo de VEINTISEIS días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hornachuelos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: obras de "UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA", con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto D. Manuel Aparicio y aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de Noviembre de 2005.

- b) Lugar de ejecución: Hornachuelos.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección.

Presupuesto base de licitación: Importe total: 702.862,96 euros (IVA incluido).

Criterios de selección para adjudicación de la obra: los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

5. Garantías.

- a) Provisional: 2% del Presupuesto base de la licitación.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación

6. Obtención de documentos e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.
- c) Localidad y código postal: Hornachuelos 14.740.
- d) Teléfono: 957/641 051 957/641 052.
- e) Fax: 957/640 449.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al pri-

mer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en la Cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos.

9. Apertura y ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación designada a tal fin por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad: Hornachuelos.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa y técnica contenida en los sobres nº 2 y 3, presentada en tiempo y forma. El acto público de apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre nº 1 se celebrará el primer día hábil siguiente al séptimo natural en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si los indicados días fuese sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Lugar: Salón de Plenos de la Corporación.

Hora: A las 12:00 horas.

10. Gastos de anuncios.

A cargo del Ayuntamiento.

Hornachuelos, a 25 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

(EPREMASA)

Núm. 11.319

A N U N C I O

Esta Empresa tiene previsto adquirir un suministro de vestuario y equipos de protección individual para el personal que presta sus servicios en la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 12 horas del día que finalice el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizará el inmediato hábil posterior. Las ofertas se presentarán en la sede social de esta Empresa situada en la Avenida del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados pliegos de condiciones.

Córdoba, 12 de diciembre de 2005.— El Gerente, Blas Molina Troyano.